



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4614 /2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 2 de abril se cumplen 41 años del inicio de la gesta de Malvinas, en la que miles de concriptos y soldados entregaron su vida defendiendo con heroísmo la soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur.

Que es necesario que los ciudadanos de Río Grande continuemos promoviendo de manera constante el reconocimiento a los ex combatientes de Malvinas, y de esta manera garantizar el resguardo de sus derechos, el respeto a su historia de vida, y la transmisión hacia las nuevas generaciones del valor y heroísmo a la hora de defender la Patria.

Que mediante la colocación de un monumento, Tótem Memorial, se desea brindar un sentido de reconocimiento a los Veteranos y Caídos en el conflicto Bélico del Atlántico Sur.

Que lo más importante de este monumento conmemorativo, es que estará compuesto por la imposición de las manos de nuestros Veteranos de Malvinas.

Las mismas manos con las que nuestros héroes enfrentaron a la flota inglesa.

Por ello, este próximo acontecimiento y en el contexto actual de fuertes acciones diplomáticas para recuperar las Islas, es que emplazar un Tótem Memorial serán de gran significado.

Que este Cuerpo Deliberativo tiene amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la construcción de un Tótem Memorial en honor a los Héroes de la Guerra de Malvinas que residen en nuestra localidad, imponiendo el nombre de cada uno de ellos con las huellas de sus manos.

Artículo 2°.- FACULTAR a la Dirección Municipal de Ex Combatientes de Malvinas como autoridad competente para asesorar, al Departamento Ejecutivo Municipal, en la planificación y diseño del Tótem Memorial.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.
Mv/FR**